

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 610 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 SEP 2014

VISTO:

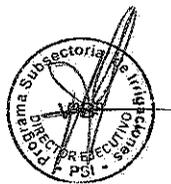
El Informe Legal N° 216-2014-MINAGRI-PSI/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la conformación de una Comisión Ad Hoc para la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar en la exoneración de los procesos de selección para la contratación del servicio: "Actividades de limpieza y descolmatación de cauces de los ríos en los departamentos de Piura y Lambayeque";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1026-2014-MINAGRI-PSI/OAF, de fecha 01 de setiembre de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, informa que, mediante Resolución Directoral N° 445-2014-MINAGRI-PSI, del 02 de julio de 2014, se aprobó exonerar de los respectivos procesos de selección a las "Actividades de limpieza y descolmatación de cauces de los ríos en los departamentos de Piura y Lambayeque", cuyos montos de contratación aprobados fueron otorgados en función a las fichas técnicas para cada intervención, en tanto se elaboraran los expedientes técnicos; señalando que concluida la suscripción de la totalidad de los trece (13) contratos de las respectivas prestaciones de servicios, se efectuaron las comparaciones entre los montos otorgados y los montos indicados en los respectivos expedientes técnicos, verificándose que los valores adjudicados en tres (03) actividades no concordaban, existiendo una diferencia entre sí;

Que, asimismo en el Memorando antes referido, se informa sobre las medidas correctivas adoptadas por la Oficina de Administración y Finanzas respecto al reajuste de los montos contratados, los cuales fueron excedentes en las actividades: i) Limpieza y descolmatación del río Olmos, sector El Cardo Tongorrapi, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; y, ii) Limpieza y descolmatación del río Olmos, sector Toma del Río, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; difiriendo de los montos reales contemplados en los expedientes técnicos, señalando que se han suscrito las respectivas adendas a los contratos de servicios antes referidos; por otro lado, en la actividad: i) Limpieza y descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo Culpón Alto – San Isidro, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque, el monto otorgado por el PSI fue menor al monto real señalado en el expediente técnico;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, opina que, de la información que se tiene a la vista, en concordancia con lo expuesto por la



Oficina de Administración y Finanzas, no se evidencia un perjuicio económico para la entidad; no obstante, se puede afirmar que los hechos detallados en los considerandos precedentes no se ajustan a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual reza lo siguiente: "(...) La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente (...)"; observándose la posible existencia de responsabilidades administrativas, las cuales deberán ser debidamente determinadas;

Que, en tal sentido, a fin de determinar el grado de responsabilidad que hubiera lugar, es pertinente designar una Comisión Ad Hoc, para los fines antes indicados;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, su modificatoria Ley N° 29622; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

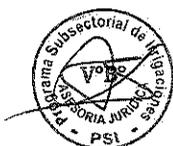
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI; y, Resolución Directoral N° 597-2014-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad y proponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, participantes en la exoneración de los procesos de selección para la contratación de los servicios "Limpieza y descolmatación del río Olmos, sector El Cardo Tongorrape, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque", "Limpieza y descolmatación del río Olmos, sector Toma del Río, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque"; y, "Limpieza y descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo Culpón Alto – San Isidro, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque", incluidas en las "Actividades de limpieza y descolmatación de cauces de los ríos en los departamentos de Piura y Lambayeque", aprobadas por Resolución Directoral N° 445-2014-MINAGRI-PSI, del 02 de julio de 2014; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Abog. Miguel Ángel Salas Macchiavello
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Presidente |
| ➤ Ing. Juan Orlando Cruz Pérez
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento | Miembro |
| ➤ Abog. Carmen Rosa Romero Gallegos
En representación de la Dirección Ejecutiva del PSI | Miembro |

Artículo 2°.- La Comisión que se conforma en el Artículo 1° de la presente Resolución, emitirá su informe con relación al encargo conferido, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 610 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del PSI.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. Plinio Gutiérrez del Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO (9)

1944 7 APR 10 10 14 AM EST
RECEIVED THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1944 7 APR 10 10 14 AM EST
RECEIVED THE UNIVERSITY OF CHICAGO